

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE C. DIP. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSO ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A APOYAR LA INCLUSIÓN EN EL MERCADO LABORAL A LOS JÓVENES, SOBRE TODO AQUELLOS QUE SON RECIÉN EGRESADOS.

INICIADO EN SESIÓN: 14 de abril del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte y Economía, Emprendimiento y Turismo

Mtra. Armida Serrato Flores

C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-



El suscrito, **DIPUTADO MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 63, fracción II, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Federal y Local protegen los derechos de las y los mexicanos a la educación, y a la libre elección de empleo, sin embargo el problema lo encontramos en la búsqueda de ofertas laborales dignas y decorosas para los jóvenes egresados en el Estado.

Si bien el desempleo es un problema en la entidad de años, la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 vino a incrementarla. En datos reciente revelado por el INEGI la tasa de desocupación en el Estado subió de 3.3% en diciembre del 2019 a 4% en diciembre del 2020. De esta misma forma, el IMSS publicó cifras en las que da a conocer que en diciembre del 2020 el Estado perdió 25, 162 empleos, teniendo una disminución anual de 22, 568 plazas.¹

Pero, dentro de los grupos de la población activa ¿quiénes son la que mayor pérdida de empleos han tenido durante la pandemia? En México son los miembros de la generación *millennial* y Z, menores de 30 años quienes representan 4 de cada 5 desempleados. A la par, un dato alarmante es que el año pasado, por la crisis, el sector informal aumentó tan rápido que llegó a superar el sector formal 1.25 veces.
2

Asimismo, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) señaló que de acuerdo con datos del IMSS el número de trabajadores inscritos menores a 30 años disminuyó en abril -4.8% en el estado, respecto al mes anterior, mientras que a nivel nacional bajó -4.3% en comparación con marzo pasado.³

Cada año se incorporan 1 millón 200 mil jóvenes que buscan ingresar a un trabajo productivo, por lo que se requieren espacios en los que se den nuevas

¹ Bárcenas, A. (enero 22, 2021). Confirma Inegi baja de empleo en Nuevo León. abril 04, 2021, de El Financiero Sitio web: <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/confirma-inegi-baja-de-empleo-en-nuevo-leon/>

² Villanueva, D. (marzo 12, 2021). Cuatro de cada cinco desempleados en México son jóvenes. abril 04, 2021, de La Jornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/12/economia/cuatro-de-cada-cinco-desempleados-en-mexico-son-jovenes/>

³ Administrador COPARMEX. (junio 04, 2020). MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD SON LOS MÁS AFECTADOS POR DESOCUPACIÓN EN NUEVO LEÓN. abril 04, 2021, de COPARMEX Sitio web: <https://coparmexnl.org.mx/2020/06/04/menores-de-30-anos-de-edad-son-los-mas-afectados-por-desempleo-en-nl/>

oportunidades, sin embargo, en la actualidad son muchos los que encuentran puertas cerradas y las respuestas del gobierno federal y local no han logrado disminuir en gran medida esta problemática.

Si bien, el conocido programa federal “Jóvenes Construyendo el Futuro” busca dar soluciones al problema, no ha sido respuesta al reto de crear 1 millón 200 mil empleos cada año, los empleos que se perdieron por la pandemia, en giros como servicios y restaurantes que fueron los más afectados en el Estado. Además, los jóvenes que reciben estas becas no tienen un trabajo asegurado, pues es por un tiempo determinado.

Aún antes de la crisis sanitaria, datos del INEGI revelaban el problema de inserción laboral de los jóvenes al mercado de trabajo, por la que ante la falta de oportunidades o acceso a estas los jóvenes optaban por emplearse en el sector informal el cual para el 2018 ya empleaba a poco más de 8.9 millones mexicanos entre 15 y 29 años. Lo cual resulta en que 6 de cada 10 jóvenes activos trabaja informalmente.⁴

La cuestión de la informalidad laboral resulta en ser económicamente vulnerables, pues la mayoría de los trabajadores informales no goza de prestaciones laborales y los ingresos que perciben están por debajo de la línea de remuneraciones mínimas, en México 8 de cada 10 jóvenes no tiene ni siquiera los beneficios para trabajadores determinados por la ley.⁵

⁴García, K. (agosto 12, 2018). 6 de cada 100 jóvenes de México están desempleados. abril 04, 2021, de El Financiero Sitio web: <https://www.economista.com.mx/empresas/6-de-cada-100-jovenes-de-Mexico-estan-desempleados--20180812-0003.html>

⁵ *Ídem* (García, K.)

Se tenía registrado que el sector de servicios era donde más jóvenes se encontraban trabajando de manera informal, en servicios turísticos, de transporte, correo y almacenamiento, servicios educativos, de asistencia social, salud y profesionales o técnicos, y estos sectores según la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León fueron de los más afectados con una caída en 13,887 empleos en el Estado.⁶

Si a esto le sumamos la cuestión de inasistencia escolar a nivel nacional podemos ver que 66.8% de la población joven en el país de entre 15 y 29 años no asiste a la escuela. En Nuevo León la cifra es alarmante, pues solo 3 de cada 10 jóvenes son los que asisten a la escuela.⁷

De acuerdo con datos de la Oficina Internacional del Trabajo, en América Latina el desempleo juvenil supera en 2.25 veces la tasa de desempleo total y en 3.18 veces la tasa de desempleo de los adultos. Una buena parte de sus empleos se encuentra en la informalidad. Además, se estima que los jóvenes que no trabajan ni estudian son cerca de 21.8 millones, es decir, alrededor del 20% de los jóvenes en edad de trabajar. Las mujeres jóvenes representan el 70% de los jóvenes que no estudian ni trabajan (alrededor de 15 millones). Entre ellas un elevado porcentaje (71%) se dedican a los quehaceres domésticos.⁸

Para el 2010, la población económicamente activa (PEA) en México equivale al 57.8% de la población total, de los cuales el 50.4% son jóvenes (14 a 29 años). La

⁶ *Ídem* (García, K.)

⁷ *Ídem* (García, K.)

⁸ Sánchez, A. (diciembre, 2014). Los jóvenes frente al empleo y el desempleo: la necesaria construcción de soluciones multidimensionales y multifactoriales. abril 04, 2021, de Scielo Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702014000200133&lng=es&nrm=iso#fn3

tasa de desempleo nacional es del 5.36% y la de los jóvenes es de 8.6%; prácticamente el doble de la tasa de desempleo. La cuestión del aumento demográfico de jóvenes en México a través de los años ha traído consigo el problema del desempleo.

Además, hay dos situaciones más que sufren nuestros jóvenes egresados, las prácticas en donde no les enseñan nada sobre su carrera y los ponen a sacar copias o en el archivo y que muchas veces no les pagan por este trabajo. Lo que trae consigo que después no los contraten porque supuestamente no tienen experiencia laboral. Pero no pueden tener esta experiencia porque no se les brinda la oportunidad del primer empleo digno y pagado.

Muchos jóvenes no pueden trabajar gratis porque tienen cuentas por pagar pero al mismo tiempo quieren trabajar en algo de su área de estudio, el no crear una solución para estos traerá consigo que en el futuro sean desempleados o no trabajen en algo relacionado a su carrera.

¿Qué solución podría darse? De acuerdo con el experto Alfredo Sánchez Castañeda, coordinador del Área de Derecho Social e Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM al ser un problema complejo y que responde a muchas problemáticas sociales se tiene que dar una solución multidimensional y multifactorial. Puesto que se tiene que combatir las desigualdades existentes como educativas, sociales, culturales, de género, etnia, etc.

Es por lo anterior, que debemos reformar todas las leyes que repercuten en las políticas públicas de apoyo a la inclusión en el mercado laboral a los jóvenes, sobre todo a aquellos que son recién egresados de las universidades locales y que buscan empezar a construir su patrimonio.

Para responder a los problemas actuales, como lo es el desempleo en los jóvenes, el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional tiene claro que se deben realizar acciones multifactoriales, pues los problemas complejos que presentamos no derivan de una sola causa, son la suma de dichos factores los que culminan en las problemáticas que ahora enfrentamos.

Se presenta un cuadro con las modificaciones que se proponen:

LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I-XI. ...</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>I-XI. ...</p> <p>XII. Impulsar el empleo a jóvenes recién egresados de nivel Técnico superior o de Educación Superior en búsqueda de oportunidades laborales.</p>
<p>Artículo 16. En las sesiones deberán tratarse cuando menos los temas siguientes:</p> <p>I-V. ...</p>	<p>Artículo 16. ...</p> <p>I. ...</p>

	<p>I Bis. Reporte de los resultados de la vinculación de recién egresados de nivel Técnico superior o de Educación Superior en búsqueda de empleo con sector público y privado.</p> <p>II-V. ...</p>
<p>Artículo 19. Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I-XIII. ...</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>I-VIII. ...</p> <p>VIII Bis. Impulsar la participación del sector público y privado como empresas y organizaciones empresariales para la creación de una bolsa de trabajo dirigida especialmente a jóvenes recién egresados de nivel Técnico superior o de Educación Superior en búsqueda de empleo;</p>

	IX-XIII. ...
<p>Artículo 33 Bis IV. Para acceder al estímulo al que hace referencia el artículo 33 Bis II, las empresas deberán garantizar que los aspirantes a un puesto de nueva creación, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>I-III. ...</p> <p>IV. Contar con título profesional, carta de culminación de estudios, o certificado que acredite haber terminado sus estudios como Técnico;</p> <p>V-VII. ...</p>	<p>Artículo 33 Bis IV. ...</p> <p>I-III. ...</p> <p>IV. Contar con título profesional, carta de culminación de estudios, de pasante, o certificado que acredite haber terminado sus estudios como Técnico;</p> <p>V-VII. ...</p>
<p>Artículo 33 Bis V.- Las empresas que reciban el estímulo fiscal establecido en el artículo 33 Bis II de la presente Ley promoverán el acceso de las y los jóvenes egresados, tanto del nivel técnico superior como de una educación superior, que acrediten haber concluido su servicio social o</p>	<p>Artículo 33 Bis V. ...</p>

<p>prácticas profesionales, a los puestos de nueva creación.</p>	<p>Para tales efectos, la Secretaría impulsará la creación de una bolsa de trabajo de sector público o privado como empresas u organizaciones empresariales, para jóvenes recién egresados de nivel Técnico superior o de Educación Superior en búsqueda de empleo.</p>
--	--

<p align="center">LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</p>	
<p align="center">TEXTO VIGENTE</p>	<p align="center">TEXTO PROPUESTO</p>
<p>Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I-XXII.- ...</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I-XXIII.- ...</p> <p>XXIII Bis.- Impulsar la creación de una base de datos de alumnos recién</p>

<p>XXIV.- ...</p>	<p>egresados de nivel Técnico superior o de Educación Superior en búsqueda de empleo, respetando la autonomía universitaria y la diversidad educativa, con el fin de compartir dicha información con el sector público y privado como empresas y organizaciones empresariales locales, para la colocación de recién egresados en sus ofertas laborales. En su caso, se buscará la cooperación del Departamento de Profesiones del Estado, para la expedición de los documentos necesarios para autorizar a pasantes y practicantes. Toda la información compartida estará sujeta a los lineamientos que al efecto expida la autoridad educativa estatal y a las leyes de protección de datos personales; y</p> <p>XXIV.- ...</p>
<p>Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:</p>	<p>Artículo 21. ...</p>

I-IX.- ...	I-IX.- ...
	IX Bis.- Realizar, coordinar y operar la base de datos de recién egresados de nivel Técnico Superior o de Educación Superior en búsqueda de empleo;
X-XXIII.- ...	X-XXIII.- ...

LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7.- Las políticas y programas de fomento al empleo de los jóvenes deberán dirigirse al logro de los siguientes objetivos:	Artículo 7.- ...
I-VI. ...	I-VI. ...
	VII. Impulsar la cooperación entre sector público y privado como empresas y organizaciones empresariales locales con Instituciones de Educación de nivel Técnico Superior o de Educación Superior, teniendo como fin la